

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR MANUEL MEDINA MONTIEL CONTRA SAUL HERNANDO RESTREPO QUINTERO. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00305.

NOTA SECRETARIAL. Montería, noviembre 25/2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de entrega de títulos judiciales. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Antecede solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, quien solicita entrega de títulos judiciales que a favor del ejecutado se hayan depositado ante la medida cautelar decretada en auto inaugural del proceso, por lo que se hace necesario desarchivar el presente proceso, el cual se encuentra archivado desde el pasado 25 de agosto de 2021.

No obstante a lo anterior y previo a resolver la petición, se requerirá al jurista antes referenciado para que aporte de manera física dicho memorial, para lo cual deberá comparecer al despacho con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad emitidas por el Gobierno Nacional, Municipal y Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Desarchivar el presente proceso, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al gestor judicial de la parte ejecutante, para que allegue de manera física el memorial mediante el cual solicita entrega de títulos judiciales. Se le exhorta para que al momento de acudir a las instalaciones del despacho, cumpla las medidas de bioseguridad.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7865500
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd93903b527835a3b871a92d1f01a666087827e38be7dde9d366e08ba7fc65d1

Documento generado en 26/11/2021 10:47:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**